

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

ENTRE LA ASOCIACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO INTEGRAL (AIDER), LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE PRODUCCION DE UCAYALI (PRODUCE) Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA (IIAP)

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran de una parte la Asociación para la Investigación y el Desarrollo Integral (**AIDER**) representado por el **Ing. JAIME NALVARTE ARMAS**, identificado con DNI N° 07336918 con domicilio legal en el Jr José Gálvez 245-A6 en la ciudad de Pucallpa; la Dirección Regional Sectorial de la Producción de Ucayali, que en adelante se denominará "**PRODUCE**", debidamente representada por su Director Regional **Ing° JOHNNY SOUZA PEREZ**, identificado con DNI. N° 00118433, señalando como domicilio legal la Av. San Martín N° 640-2° Piso y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana-**IIAP**, representado por el **Dr. Dennis Del Castillo Torres**, identificado con DNI N° 07262473 y con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñónez Km 2.5 de la ciudad de Iquitos; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

AIDER, es una Organización civil sin fines de lucro (Organización No Gubernamental - ONG), fundada en 1986. Inscrita en el Registro de Asociaciones de Lima (Ficha N° 7624, Asiento 1-A) del 30/10/1986 y en el Registro de Organizaciones Internacionales del Ministerio de la Presidencia (MIPRE N° 008-94/PRESECTI), con inscripción renovada según Resolución N° 059-99/PCM-SECTI. Con RUC 19754367.

El Objetivo General de **AIDER** es: formular y ejecutar proyectos de desarrollo en el ámbito rural y urbano marginal a nivel nacional, contribuyendo con la investigación y en el desarrollo de capacidades humanas y organizacionales.

Actualmente **AIDER** viene ejecutando el Proyecto JEMABAON NII en 16 Comunidades Indígenas de Ucayali con el apoyo de las Federaciones de Comunidades Nativas de Iparía (FECONADIP), de Masisea (ORDIM) y Callería (FECONAU) y la Oficina Regional de AIDSEP Ucayali (ORAU). La ejecución de sus actividades relacionadas al presente Convenio está prevista realizarse hasta Diciembre 2005.

PRODUCE es un organismo desconcentrado al sector público que, normativa y orgánicamente, depende del Ministerio de la Producción, administrativa y presupuestalmente del Gobierno Regional de Ucayali; siendo su área de competencia la actividad productiva regional, teniendo como principales objetivos el fortalecimiento y desarrollo sostenido de la actividad industrial y la



pesca, cuyas acciones están dirigidas al control de la extracción y el abastecimiento de los recursos industriales y pesqueros, así como la modernización de la pesquería artesanal, al fomento y asistencia técnica para la producción acuícola.

PRODUCE, de acuerdo al Plan Estratégico elaborado para el quinquenio 2004 – 2008, tiene como principal objetivo estratégico para el sector pesquero el desarrollar la actividad pesquera en armonía con el medio ambiente, considerando como principales líneas de acción el capacitar y aplicar la normatividad pesquera-ambiental a la realidad de la región, promover la conservación del medio ambiente, fortalecer la actividad pesquera artesanal, promover el valor agregado de los productos hidrobiológicos y el resolver los conflictos entre Comunidades Nativas ribereñas y pescadores artesanales por el acceso a los recursos pesqueros.

El IIAP es una entidad creada por Ley N° 23374 del 30 de Diciembre de 1981, y ratificada por la Ley N° 28168 con fecha 02 de febrero del 2004, que pertenece al sector público nacional, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica y administrativa, teniendo entre sus funciones la evaluación, el inventario, la investigación y el control de los recursos naturales de la amazonía peruana, así como estudiar sus aspectos antropológicos, biológicos, sociales, culturales y económicos.

El IIAP, cuenta con un Plan Estratégico de Investigación que orienta el desarrollo de propuestas de investigación aplicada hacia un desarrollo basado en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales mediante la selección de tecnologías eficientes y competitivas y de conservación de la diversidad biológica.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS

El presente convenio tiene como objetivo el de *Contribuir al fortalecimiento de una actividad pesquera y la conservación del medio ambiente*, para lo cual, las 3 instituciones han coordinado, logrando complementar sus objetivos y misiones institucionales en una propuesta de trabajo conjunto, mediante el planteamiento de cuatro objetivos específicos que enmarcarán el desarrollo del convenio:

- Elaborar y promover la implementación del Plan de Manejo del recurso *Arapaima gigas* "paiche" en las Comunidades Nativas: Callería-Patria Nueva.¹
- Difusión y transferencia de tecnologías de transformación y conservación de recursos pesqueros
- Difusión y capacitación en legislación pesquera y medio ambiente.
- Promover la concertación entre pescadores artesanales y Comunidades Nativas por el acceso responsable a recursos hidrobiológicos.

¹ Las CC NN Callería y Patria Nueva comparten un mismo cuerpo de agua natural, lugar donde se promoverá un Plan de Manejo Pesquero intercomunal.

Para el logro de estos objetivos, se realizará un trabajo interinstitucional orientado al cumplimiento de actividades planificadas, de acuerdo al Cronograma de Trabajo Tripartito que se adjunta en el **Anexo 1**.

CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil Vigente.
- Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca.
- Resolución Ministerial N° 147-2001-PE, Reglamento de Ordenamiento Pesquero para la Amazonía Peruana
- Ley de creación del IIAP N° 23374
- R.M. N° 199-2000-PE del Ministerio de Pesquería: IIAP como entidad de referencia en pesca y acuicultura en la Amazonía Peruana
- Ley que excluye al IIAP del Ministerio de la Producción, N° 28168.
- Convenio Interinstitucional AIDER-IIAP Ucayali, del 7 de Mayo del 2001.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES

A. DE AIDER:

- A través del proyecto Jemabaon Nii dispondrá para la ejecución de las actividades del presente convenio el personal profesional y técnico (Sociólogos, Antropólogos, Ingenieros Forestales y Técnicos Indígenas) en el ámbito de las Comunidades Nativas en mención, los mismos que facilitarán la información de aspectos sociales, económicos y otros que complementen los lineamientos del Plan de Manejo Pesquero.
- Asignar los fondos presupuestales para la ejecución de las actividades contempladas en el Convenio, los mismos que provendrán del proyecto Jemabaon Nii, de acuerdo al Presupuesto que se especifica en el **Anexo 2**.
- Facilitar las acciones operativas a realizarse en el marco de este convenio.
- Documentar la experiencia lograda en la ejecución del presente Convenio.

B. DE PRODUCE:

- Brindar la asesoría técnica en evaluación de recursos pesqueros, técnicas de valor agregado y normatividad legal y ambiental.
- Asignar los recursos necesarios para la ejecución de las actividades contempladas en el Convenio, los mismos que se detallan en el **Anexo 2**.
- Promover la conformación de Comités de Control y vigilancia de la actividad pesquera en los ámbitos de trabajo del convenio.
- Capacitación a autoridades comunales en aspectos legales y de manejo sostenible de los recursos hidrobiológicos.
- Apoyo logístico con los equipos requeridos para la transformación de productos.



- Brindar el soporte técnico para la elaboración de material de difusión y capacitación.
- Brindar apoyo con equipos audiovisuales disponibles.
- Asignar el personal profesional y técnico como apoyo a la ejecución de las actividades programadas.

C. DEL IIAP:

- Brindar la asesoría técnica en la formulación e implementación de Planes de Manejo Pesquero, monitoreo y evaluación de recursos pesqueros, validando Metodología y Modelos Técnicos generados institucionalmente.
- Aportar con la metodología, los modelos desarrollados y el personal especializado para la ejecución de las actividades contempladas en el Convenio, los mismos que han sido valorados y monetarizados tal y como se detallan en el **Anexo 2**.
- Brindar el apoyo logístico con materiales y equipos disponibles requeridos para el monitoreo, evaluación y transformación de productos.
- Asesorar la elaboración de material de difusión y capacitación.
- Poner a disposición los equipos audiovisuales e infraestructura para el desarrollo de las actividades que se enmarcan dentro del Convenio
- Asignar el personal profesional para la realización de las actividades.

CLAUSULA QUINTA: DE LOS RECURSOS ECONOMICOS

La implementación de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo Tripartito, requiere de un presupuesto total de **USD 93 948** (Noventa y tres mil novecientos cuarenta y ocho dólares americanos), según se detalla en el **Anexo 2**, siendo el aporte de las instituciones como sigue:

- **AIDER:** asignará un monto de **USD 45,978**, contemplado especialmente para la logística operativa, materiales para talleres, de escritorio y personal profesional y técnico necesario para la ejecución del convenio.
- **PRODUCE:** asignará **USD 25570**, contemplado en lo que es personal profesional y técnico, equipos audiovisuales y productivos, materiales para talleres y de escritorio.
- **IIAP:** asignará **USD 22,400**, contemplando la participación de sus especialistas, infraestructura y bienes intangibles (propuestas técnicas- "know how").

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA

El presente Convenio tomará vigencia a partir de la suscripción del mismo, hasta el 30 de Noviembre del 2005, pudiendo ampliarse y modificarse si se requiere o disolverse a solicitud de las partes tomando en consideración los plazos que las Leyes establecen para estos fines.

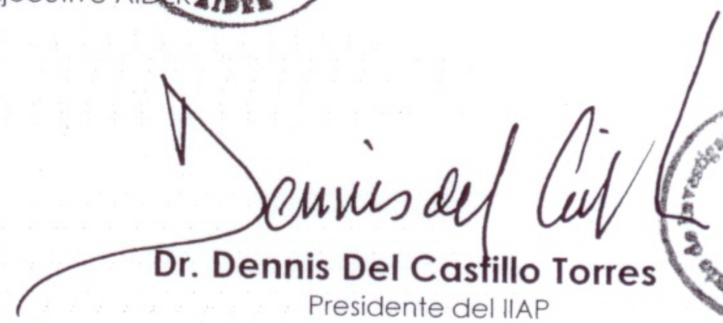


Cualquier aspecto no contemplado en el presente convenio será resuelto de mutuo acuerdo entre las partes.

Encontrándose las partes de acuerdo con el contenido del presente documento, sus representantes lo suscriben por quintuplicado en fe de su conformidad, en la ciudad de Pucallpa, a los 16 días del mes de Abril del año Dos Mil Cuatro.


Ing. Jhonny Souza Pérez
Director Regional de Producción


Ing. Jaime Navarrete Armas
Director Ejecutivo AIDER


Dr. Dennis Del Castillo Torres
Presidente del IIAP

